

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  
PERIODO LEGISLATIVO 2022 - 2026.  
370ª LEGISLATURA**

1

**ACTA DE LA SESIÓN N°16  
MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2022, DE 15:11 A 17:00 HORAS.**

**SESION MIXTA**

**SUMA**

1. Continuó el estudio del proyecto de ley que regula el proceso de transición socioecológica justa hacia la carbono neutralidad, y modifica al efecto la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, boletín 15.147-12.
2. Continuó el estudio del proyecto de ley que modifica el Código Civil para reconocer a los animales como seres sintientes, boletín N°14.993-12.

**ASISTENCIA**

La sesión fue presidida por el diputado Daniel Melo.

Asistieron de manera presencial, los diputados y diputadas miembros de la Comisión: Eduardo Cornejo, Félix González, Daniel Melo, José Carlos Meza, Camila Musante, Francisco Pulgar, Hugo Rey, Jaime Sáez, Marisela Santibáñez y Diego Schalper.

Como invitados, participó para el primer punto de la tabla, el Secretario de Medio Ambiente y Transición Justa de la C.U.T., señor Alejandro Ochoa Gaboardi; y la investigadora de la Red de Pobreza Energética y de NEST, señora Paz Araya.

Para el segundo punto de la tabla, el Subsecretario de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior, señor Miguel Crispi Serrano; el abogado, académico, Master en Derecho Animal y Sociedad, Universidad Autónoma de Barcelona, señor Israel González y; la Fundación Abogados por los Animales APLA, señora Valentina Manríquez y señor Sebastián Cuevas Torres.

Asistieron a la comisión la Secretaria Abogada, señora Ana María Skoknic y el Abogado Asistente señor Ignacio Vásquez Mella.

**CUENTA**

Se recibieron los siguientes documentos:

- 1.- Oficio del Secretario General de la Corporación (N°17576), mediante el cual comunica que la Cámara de Diputados no accedió a la solicitud para remitir a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en calidad de comisión técnica, el proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.557, de 1981,

1

para prohibir los plaguicidas altamente peligrosos, establecer nuevas exigencias para la autorización de plaguicidas y extender el plazo de prescripción de la acción indemnizatoria por daños derivados de su aplicación, correspondiente al boletín N°15.043-01, radicado actualmente en la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural. Respuesta Oficio N°: 70/12/2022 Boletín: 15043-01

2.- Oficio de la Ministra de Defensa Nacional (N°6855-1515), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre el cumplimiento de lo ordenado por la Excelentísima Corte Suprema, en el marco de la declaración de ilegalidad por el vertimiento de salmones en Chiloé, Región de Los Lagos. Respuesta Oficio N°: 32/12/2022

3.- Oficio de la Ministra de Defensa Nacional (N°6855-1596), mediante el cual responde a uno de la Comisión sobre solicitud de remitir los antecedentes relativos a informes ambientales, concesiones y permisos que mantenga vigente o esté gestionando la Armada de Chile, en relación con el proyecto de "Optimización y Dragado en Dependencias Logísticas de Enap Refinerías S.A., Región del Biobío" a efectuarse en la Bahía de San Vicente en Talcahuano. Respuesta Oficio N°: 61/12/2022

4.- Oficio del Presidente Ejecutivo (s) de Codelco (N°75), mediante el cual responde a uno de la Comisión sobre la factibilidad y efectividad de concretar la creación de un centro de diálisis para los habitantes de la zona de Chañaral. Respuesta Oficio N°: 64/12/2022

5.- Oficio del Presidente del Directorio de Codelco (N°70), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre remitir información con el detalle de las pequeñas y medianas empresas que utilizan la fundición de Ventanas, señalando su individualización y monto de facturación de las mismas. Respuesta Oficio N°: 69/12/2022

6.- Oficio del Ministro de Energía (N°1012), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre la eventual instalación de un proyecto de ENEL S.A., que pretendería instalar más de 72 torres de alta tensión en la comuna de San Clemente de la Región del Maule. Respuesta Oficio N°: 5/12/2022

7.- Oficio del Ministro (s) del Medio Ambiente (N°222768), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre ratificar por escrito el compromiso arribado en la sesión especial en la ciudad de Chañaral el 9 de junio de 2022, en relación con la adquisición de una unidad de monitoreo de material particulado para la zona en el plazo de un año. Respuesta Oficio N°: 63/12/2022

8.- Oficio de la Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional (N°31), mediante el cual remite a solicitud de la Comisión los informes: 1) Proyecto de ley que reconoce a los animales como seres sintientes. Régimen vigente y alcance de las propuestas modificatorias; y 2) La sensibilidad del

animal en el Derecho comparado y su recepción nacional. Respuesta Oficio N°: 71/12/2022 Boletín: 14993-12

9.- Oficio del Director Ejecutivo de Corporación Nacional Forestal (N°355), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa la posibilidad de terminar con los aforos en las áreas silvestres protegidas, toda vez que resulta incomprensible que las áreas verdes sigan manteniendo dichas restricciones. Respuesta Oficio N°: 72/12/2022

10.- Oficio de la SEREMI del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago (N°689), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre el funcionamiento y legalidad de la chanchera perteneciente a Agrícola Los Tilos S.A., emplazada en el sector de Las Pircas en la comuna de Isla de Maipo. Respuesta Oficio N°: 58/12/2022

11.- Oficio del Subsecretario de Salud Pública (N°3416), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre materias relacionada con la rotura de tubería que habría sufrido el sistema de transporte de la Minera Los Pelambres, de la comuna de Salamanca. Respuesta Oficio N°: 55/12/2022

12.- Oficio de la Subsecretaría de Obras Públicas (N°121), mediante el cual responde a uno de la Comisión sobre la situación que afecta al humedal "Galvarino" en la comuna de Coronel. Respuesta Oficio N°: 20/12/2022

13.- Oficio del Superintendente del Medio Ambiente (N°1894), mediante el cual responde a uno de la Comisión respecto procedimientos administrativos en comunas de Quintero y Puchuncaví. Respuesta Oficio N°: 66/12/2022

14.- Oficio del Superintendente del Medio Ambiente (s) (N°1895), mediante el cual responde a uno de la Comisión respecto proyecto de entubamiento del canal Mauco, comuna de Quillota. Respuesta Oficio N°: 9/12/2022

15.- Propuesta de invitados de la diputada Cicardini para el proyecto que Modifica el Código Civil para Reconocer a los Animales como Seres Sintientes, Boletín N°14.993-12. Boletín: 14993-12

16.- Propuesta de invitados del diputado Schalper para el proyecto que Modifica el Código Civil para Reconocer a los Animales como Seres Sintientes, Boletín N°14.993-12. Boletín: 14993-12

17.- Oficio del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego (N°1515), mediante el cual remite informe glosa N°12, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2022.

18.- Oficio del Director Nacional (s) del Servicio Agrícola y Ganadero (N° 2253), mediante el cual remite glosa N°8, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2022.

19.- Oficio del Director Nacional (s) del Servicio Agrícola y Ganadero (N° 2309), mediante el cual remite glosa N°7, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2022.

20.- Oficio del Subsecretario para las Fuerzas Armadas (N° 2603), mediante el cual remite glosa N°7, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2022.

21.- Oficio del Subsecretario para las Fuerzas Armadas (N°2954), mediante el cual remite glosas presupuestarias, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2022.

22.- Oficio del Director Ejecutivo de Corporación Nacional Forestal (N°323), mediante el cual remite informe glosa N°6, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2022.

23.- Oficio del Director Ejecutivo de Corporación Nacional Forestal (N°324), mediante el cual remite informe glosa N°6, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2022.

24.- Oficio de la Directora Ejecutiva del Ministerio Público (N°176), mediante el cual remite información glosa N°8, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2022.

25.- Oficio de la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental (N°202299102610), mediante el cual remite Informe Trimestral de los gastos incurridos con cargo a Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2022.

26.- Oficio de la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental (N°202299102622), mediante el cual envía Informe Bimestral sobre consultas de pertinencias año 2022, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2022.

27.- Oficio de la Ministra del Medio Ambiente (N°222945), mediante el cual remite glosa presupuestaria, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2022.

28.- Oficio del Subsecretario del Medio Ambiente (N°222952), mediante el cual remite glosas presupuestarias, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2022.

29.- Oficio de la Subsecretaría de Bienes Nacionales (N°681), mediante el cual remite glosa presupuestaria, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2022.

30.- Informe elaborado por la Biblioteca de Congreso Nacional, Boletín de Economía BCN N°71, Julio de 2022, Coyuntura Económica Nacional y Escenario Internacional.

31.- Derivación solicitud de audiencia mediante Ley de Lobby de la diputada Jovana Ahumada, a fin de recibir a la Fundación Vegetarianos Hoy, a fin de exponer proyecto de ley para reconocer animales como seres sintientes, boletín N° 14993-12, ingresado con fecha 16 de mayo de 2022.

32.- Informe El mercado mundial de fundiciones de Cobre. Situación, cambios y desafíos para Chile, elaborado por Saul Alanoca, junio 2022.

33.- Comunicación de la Coordinadora del Programa de Derecho y Medio Ambiente de la Pontificia Universidad Católica de Chile, mediante la cual consulta la posibilidad de que su programa pueda participar o colaborar en alguna actividad de la Comisión. Lo anterior, pues buscan mantener constante vinculación con el medio, por lo que creen interesante generar una primera instancia de contacto, el Programa es presidido por don Ricardo Irarrázaval.

### **VARIOS**

**El diputado Rey** sugirió realizar una visita inspectiva en la Región del Maule para poder visibilizar algunas problemáticas medioambientales que afectan a la zona.

**La diputada Santibáñez** compartió lo planteado por el diputado Rey.

### **ACUERDOS**

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Oficiar a la Ministra del Medio Ambiente. Acordó solicitar a ese Ministerio informar sobre la legalidad y viabilidad del proyecto de construcción de una cantera de puzolana en la comuna de Melipilla, por parte de la empresa Melón S.A, señalando si es pertinente el ingreso de camionetas y camiones, así como trabajos de pavimentación, cierre perimetral y preparación de pozos de agua, teniendo en consideración que aún continúa abierto el proceso ante el Servicio de Evaluación Ambiental. Cabe hacer presente que en la zona ya existe un vertedero y podría afectar directamente a la salud de los vecinos de las localidades de Culipran, Popeta, San Juan, Mandinga y Tantehue.

Por último y en el caso de que se incurriese en una acción ilícita, se señalen las medidas sancionatorias correspondientes. (Solicitud diputada Santibáñez)

2. Oficiar a la secretaria regional Ministerial de Medioambiente Metropolitano. Acordó solicitar a esa Secretaría informar sobre la legalidad y viabilidad del proyecto de construcción de una cantera de puzolana en la comuna de Melipilla, por parte de la empresa Melón S.A, señalando si es pertinente el ingreso de camionetas y camiones, así como trabajos de pavimentación, cierre perimetral y preparación de pozos de agua, teniendo en consideración que aún continúa abierto el proceso ante el Servicio de Evaluación Ambiental. Cabe hacer presente que en la zona ya existe un vertedero y podría afectar directamente a la salud de los vecinos de las localidades de Culipran, Popeta, San Juan, Mandinga y Tantehue.

Por último y en el caso de que se incurriese en una acción ilícita, se señalen las medidas sancionatorias correspondientes. (Solicitud diputada Santibáñez)

3. Oficiar al Director del Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile. Acordó solicitar a ese Servicio informar sobre la situación que afectaría al lago Chapo en la comuna de Puerto Montt, analizando la posibilidad de realizar un estudio que pueda determinar si existen alteraciones físicas a nivel de subsuelo y si la intervención sobre la cota del lago estaría generando daño, teniendo en consideración que existen viviendas al borde del precipicio. (Solicitud diputado Sáez)

4. Oficiar al Director del Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile. Acordó solicitar a ese Servicio informar sobre el cierre total del camino al acceso al embalse Ancoa y a la reserva nacional Los Bellotos. Al respecto, interesa conocer si en el transcurso del presente año se solicitaron permisos para llevar adelante tronaduras en las cercanías del embalse, precisando la individualización de la empresa solicitante, el periodo de realización de este tipo de acciones y su emplazamiento, como también, las medidas de prevención y seguridad adoptadas. (Solicitud diputado Pulgar)

5. Se acordó sesionar el lunes 8 agosto de 2022 de 15:30 a 16:30 horas, con el objeto de poder escuchar a algunas organizaciones pendientes. (Solicitud diputado Melo)

6. Se acordó sesionar en una próxima fecha por definir, con el objeto de escuchar a las comunidades y organizaciones de la Región del Maule. (Solicitud diputado Melo)

7. Invitar para una próxima sesión por definir al señor Javier Castillo y al señor Gabriel Manque, para que expongan sobre una futura zona de sacrificio en la comuna de Diego de Almagro. (Solicitud diputada Santibáñez)

8. Durante la sesión, hubo que suspenderla, por quince minutos a las 15:35 atendido que a ese horario estaba fijado el inicio en Sala de una sesión especial, razón por la cual los diputados debieron asistir para dar quórum en la Sala.

## **ORDEN DEL DIA**

### **1) Continuó el estudio del proyecto de ley que regula el proceso de transición socioecológica justa hacia la carbono neutralidad, y modifica al efecto la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. (Boletín 15.147-12)**

**El Secretario de Medio Ambiente y Transición Justa de la C.U.T., señor Alejandro Ochoa Gaboardi** en términos generales, señaló que en este plan estratégico de descarbonización que ha iniciado Chile, que consta del retiro de centrales a carbón, existe una primera fase de cierre acordada al 2024, con tal de cumplir la meta de cese de generación eléctrica en base a carbón antes del año 2040. Acotó que este Gobierno lo pretende acortar al 2030, debido a que el sector energético es el responsable del 78% de las emisiones de GEI del país, arrojando como resultado actual, lo siguiente:

1. Beneficios socios ambientales a través de la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y reducción de contaminantes atmosféricos locales.

2. Consecuencias, tales como las pérdidas de empleos directos e indirectos y cierre de pequeñas empresas de servicios, y locales comerciales comunales.

Opinó que se ha omitido desde el comienzo de este Programa la reparación de los daños a la salud, la remediación ambiental y la restauración de los pasivos ambientales, señalando que se ha ignorado la demanda de las comunidades expuestas a tasas de mortalidad más altas que en otras zonas, con hospitales sin la clasificación para enfrentar estas realidades.

Manifestó que no hay justicia si las industrias contaminantes dejan de operar y se retiran de un territorio, sin remediación. En definitiva, el actual proceso no contempla programa público ni privado de reconversión laboral y restauración ambiental, asociada al cierre de centrales, incluso invisibilizando el mundo subcontratado y la relación del trabajo indirecto.

Por su parte, agregó que el plan de descarbonización no cumple y no tiene principios de transición justa, pues desconoce factores sociales, políticos, culturales, laborales, etc. A su vez, no considera la reconversión laboral de todos los sectores laborales, asimismo, el cronograma no considera evaluación de la crisis ambiental, no establece matrices productivas sociales y ecológicamente sustentables.

Afirmó que la omisión deliberada del Gobierno anterior de considerar a los sindicatos y a la ciudadanía está estrechamente ligado a una concepción

restringida del concepto cortoplacista de transición justa, y de evitar a entrar a temas de fondo como la autodeterminación de las comunidades sobre el territorio.

Informó que como Central Unitaria de Trabajadores, han creado la Secretaría de Medio Ambiente, para apoyar en la construcción de una política pública de transición justa. Asimismo, señaló que han solicitado al Gobierno actual, una mesa tripartita nacional, toda vez que se debe crear una secretaría nacional de transición social ecológica justa que sea interministerial y que tenga colaboración tripartita de representantes de trabajadores, empresarios y ongs ecologistas, para trabajar en políticas de aplicación anticipada de los procesos.

Hizo presente que han comenzado un trabajo en conjunto con organizaciones ambientales, ya que en un medio ambiente contaminado se afecta la salud ocupacional de los trabajadores, e incluso la salud de nuestras familias, ya que en muchos casos son también vecinos de las comunidades colindantes, por lo tanto, abrazan y apoyan lo propuesto en la intervención de CHILE SUSTENTABLE en esta misma comisión hace semanas atrás, para la modificación de la ley N°19.300.

A mayor abundamiento, mencionó las siguientes propuestas:

1. En el artículo primero del proyecto de ley, agregar en el objeto de la ley, el concepto de “transición laboral” e incorporar al final del párrafo lo siguiente: *“En definitiva busca proteger los derechos humanos reconociendo los principios de justicia ambiental, energética, climática, social y de trabajo decente.”*

2. En el artículo segundo, que dice relación con la definición de transición social ecológica justa, enfatizó agregar el concepto de “trabajo decente” e incorporar la finalidad de que los pobladores no sean quienes paguen los mayores costos de las consecuencias negativas ocasionadas por cambios de los cuales no son los mayores responsables.

3. En el artículo tercero relativo a los principios, sugirió incorporar un nuevo principio “h” del siguiente tenor: H) Planificación, capacitación, reconversión y seguimiento de trabajadores/as: El estado, en conjunto con las empresas que correspondan deberán asumir la responsabilidad sobre los trabajadores directos e indirectos, además de trabajadores contratistas directos e indirectos, y aquellos/as que se vean afectados por el proceso de transición social ecológicamente justa, preocupándose el Estado que esto no sea un perjuicio o cause menoscabo a ningún trabajador/a, asumiendo responsabilidades de capacitación, reconversión, relocalización en nuevos trabajo decentes, además seguimientos y tratamientos necesarios en temas de salud.

4. En el artículo cuarto relativo a la aplicación, comentó que se debería modificar el vocablo “podrá” por “deberá”, con el objeto de obligar al Estado a realizar lo que mandata esta disposición.

Por último, afirmó que en los demás puntos apoyan las modificaciones que propone Chile Sustentable.

Finalmente, manifestó que a los trabajadores si le interesa la protección al medio ambiente.

**La Investigadora de la Red de Pobreza Energética y de NEST, señora Paz Araya**, expuso en base a una presentación<sup>1</sup> que dejó a disposición de la Comisión.

En primer término, enfatizó en aquellos conceptos que serán muy relevantes y que se están incorporando dentro de ley, toda vez que existen muchas interpretaciones respecto a los mismos

Reflexionó sobre qué se entiende por transición socio ecológico justa, toda vez que este concepto puede tener múltiples significados distintos. Por su parte, agregó que se debe diferenciar entre transiciones socio ecológicas, transiciones socioeconómicas y transiciones sociotécnicas.

Mencionó las cuatro miradas sobre la transición energética justa:

1. Transición energética relacionada con las políticas públicas: Transformación del sistema sociotécnico energético resultante de la descarbonización y la acción de mitigación del cambio climático.

2. Transiciones justas vinculada con los movimientos sindicales: Protección de los trabajadores que se ven afectados por las distintas transiciones sociotécnicas.

3. Transición ecológica relacionada con las organizaciones civiles: Transformaciones bases de sistema de producción extractivista hacia una economía más equitativa.

4. Justicia energética vinculada a la academia: Establecimiento de principios de los sistemas energéticos que permitan analizar las injusticias derivadas de su configuración e interacción.

En cuanto al proyecto de ley, señaló que apoya la ley toda vez que complementa muy bien la Ley Marco de Cambio Climático ya que no hacía alusión a los temas de justicia, además, se hace cargo de los procesos de cierre, tiene una mirada más sistémica, coordina acciones, establece buenas definiciones y principios y, se hace cargo de las conflictividades que pueden ocurrir.

Sobre los artículos 1 y 2, indicó que se debe precisar qué se va a entender por grupos vulnerables, porque este concepto no debe quedar sujeto a interpretaciones. Lo mismo, respecto de la expresión “realizar una transición de un estadio a otro mejor”.

---

<sup>1</sup> <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlD=3305> (Sesión 16)

Por su parte, destacó el artículo 3 porque iría en la línea de los principios que se discuten a nivel internacional cuando se habla de una transición justa.

Finalmente, explicó que los orígenes de la injusticia energética coinciden con el origen otras injusticias que operan en el sur global y particularmente en América Latina, en consecuencia, propuso abordar la transición energética en todas sus escalas, temporales y espaciales, atendiendo el sentido de urgencia pero también haciéndose cargo de una transformación mayor hacia un sistema sociotécnico de la energía que, en todas sus etapas de producción y consumo, tenga la capacidad de operar un modelo de desarrollo que no refuerce injusticias existentes.

A mayor abundamiento, estimó relevante considerar de forma equilibrada las múltiples escalas temporales, y las múltiples escalas espaciales y las interrelaciones entre cada una de ellas en una mirada sistémica.

**La diputada Santibáñez** afirmó que este es un tema transversal y, por tanto, afecta a todos.

**El diputado Melo** agradeció las presentaciones y explicó que el artículo 4 del proyecto de ley dispone la expresión “podrá” y no “deberá” para no incurrir en algún problema de constitucionalidad.

## **2. Continuó el estudio del proyecto de ley que modifica el Código Civil para reconocer a los animales como seres sintientes. (Boletín 14.993-12).**

**El Subsecretario de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior, señor Miguel Crispi Serrano** en términos generales, comentó que existe un evidente retraso en el Código Civil al describir a los animales como bienes muebles, siendo una clasificación completamente obsoleta para Chile.

Como antecedente, hizo alusión a la denominada “Ley Cholito” la cual ya establece un cierto marco de protección, revelando la voluntad del legislador de tener un trato especial, al menos, a cierto tipo de animales.

Asimismo, informó que en la propuesta de nueva Constitución Política de la República también se hace alusión a una especial protección hacia los animales.

En cuanto al proyecto de ley, manifestó que están de acuerdo con sus planteamientos, toda vez que el proyecto de ley establece una nueva calificación jurídica para los animales, diferenciados de los bienes muebles e inmuebles, pero sin que se otorgue una regulación diferente como consecuencia de

esta nueva calificación. Agregó, se establece un nuevo párrafo dentro de las categorías de “bienes” pero no modifica otros cuerpos legales.

A mayor abundamiento, mencionó las siguientes normativas vigentes relacionadas con los animales:

1. La Ley N° 20.380 sobre protección a los animales que reconoce su sintiencia.
2. Reforma a la Ley de Caza de 1996, que prohíbe métodos que generen “sufrimiento innecesario”.
3. Código Penal, el cual sanciona el delito de maltrato animal.
4. La ley N°21.020, que regula la tenencia de mascotas y animales de compañía.

Por último, declaró que el Código Civil sería inconsistente con la legislación especial y el derecho comparado y, por tanto, es necesario reformarlo. Asimismo, hizo referencia a el proyecto de ley N° 10.651-12, refundido con el N°12.581-07, radicado en la Comisión del Medio Ambiente del Senado, que apunta no solo a cambiar la calificación jurídica, sino que también realiza cambios a la legislación especial (Ley de caza, Tenencia, Código Sanitario y otros). Sobre el punto, afirmó que debe pensarse en esta importante reforma revisando los otros proyectos en trámite y teniendo como objetivo no solo la reforma al Código Civil, sino a sus leyes especiales.

Finalmente, sostuvo que el proyecto de ley no involucra gasto fiscal ni es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

**El abogado, académico, Master en Derecho Animal y Sociedad, Universidad Autónoma de Barcelona señor Israel González** expuso en base a una presentación<sup>2</sup> que dejó a disposición de la Comisión.

En primer término, señaló que la ciencia ya da por sentado de manera contundente la sintiencia de los animales, toda vez que existe una gran cantidad de animales que pueden tener experiencias subjetivas tanto positivas como negativas.

Lo anterior ha tenido fuertes implicancias en la ética y se ha trasladado al derecho, pero no de forma igualitaria. Mencionó que existen tres enfoques (Bienestarismo, Abolicionismo, Giro político). En el ámbito nacional e internacional el paradigma predominante es el enfoque bienestarista, que admite explotación bajo estándares de bienestar. Por su parte, existen otros países que rechazan toda explotación animal y, otros que los incorporan a la comunidad política porque se entienden que son parte de la misma.

---

<sup>2</sup> <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlD=3305> (Sesión 16)

Dejó en claro que el proyecto de ley no implica un cambio profundo de paradigma, no obstante, genera un gran aporte y valor al cambio de mentalidad y avance en la protección de los derechos de los animales.

En cuanto a la descosificación y la constitucionalización, señaló que la iniciativa hace alusión al primero.

A mayor abundamiento, señaló que el caso de Alemania es paradigmático porque se avanzó mucho en la temática, pero posteriormente, se dieron cuenta que las modificaciones legales terminando siendo ineficaces cuando entran en conflicto con el ejercicio de los derechos fundamentales.

Respecto a las problemáticas asociadas y que podrían mejorarse con avances en la materia, mencionó las siguientes: cuestiones éticas, prácticas (copropiedad inmobiliaria -resuelto por norma expresa-, embargabilidad, rupturas familiares y acuerdos reparatorios en materia penal) y, simbólicas (formación de operadores jurídicos, fundamentación de las sentencias y mensaje a la ciudadanía).

Por otro lado, informó que estudios establecen que el estatus jurídico más apropiado para los animales, según la ciudadanía, sería considerarlos como sujetos de derecho y, posteriormente, como seres sintientes.

En cuanto al proyecto de ley, destacó tres elementos, primero que los animales son seres sintientes más allá de los estatus jurídicos que se pretenda atribuirles; segundo, que establece la cláusula que permite el desarrollo de los animales a través de estatus especiales y, tercero, establece la posibilidad de articular las normas del Código Civil con aquellos estatus especiales.

Por último, afirmó que los animales no son cosas, sino que seres sintientes, además, esbozó que la consideración de bienes muebles que establece el Código Civil acarrea varias inconsistencias y problemas prácticos que implican la necesidad de actualizar el cuerpo normativo.

Finalmente, reconoció que la iniciativa es un avance limitado porque no cambia el paradigma, toda vez que no va a abolir algún tipo de actividad económica ni establecer grandes prohibiciones, sino mas bien, marca una senda por donde avanzar, precisando que lo más importante son los próximos desafíos de cómo se va armonizar y desarrollar la normativa especial, con el objeto de ser consistente con la ética, ciencia y las valoraciones humanas.

**La Fundación Abogados por los Animales APLA, el señor Sebastián Cuevas Torres y la señora Valentina Manríquez** expusieron en base a una presentación<sup>3</sup> que dejaron a disposición de la Comisión.

---

<sup>3</sup> <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlD=3305> (Sesión 16)

En primer término, reflexionaron sobre la dinámica existente entre los seres humanos y los animales, ejemplificando con la eventual aparición de seres muy poderosos que tienen la intención de usarnos a su beneficio, generándose una situación similar a la que tienen los animales no humanos en la actualidad, toda vez que no pueden hacer nada al respecto. Se preguntó que justificaría que los seres poderosos e inteligentes puedan ejercer poder sobre nosotros.

Comentaron que a lo largo del país existe una muy diversa fauna, siendo una de las grandes características que fomenta el turismo de Chile. Argumentaron que se debe relevar la protección animal, reconociéndolos como seres sintientes, toda vez que en la actualidad solo se han garantizados los diversos intereses de los particulares afectados por ellos, entendiéndose una subordinación de los animales no humanos hacia el ser humano, pero no reconociendo ciertos derechos, igualdades o equidades en la condición del animal no humano.

Argumentaron que de las normas existentes se puede recoger el principio de protección al bienestar animal, toda vez que se exige a los órganos del Estado aumentar de manera progresiva los estándares de protección respecto de los animales no humanos. Asimismo, señalaron que la ley N°21.020 da cuenta que la voluntad del legislador va orientada en entregar un trato especial al menos a cierto tipo de animales. Por su parte, la norma penal constituye una apreciación de los animales como seres que son capaces de sentir dolor y sufrimiento.

Hicieron presente que el reconocimiento de los animales como seres sintientes es una reivindicación social, cultural y jurídico, debido a la adaptación de los valores que reconoce una comunidad como importantes para sus habitantes. Opinaron que reconocer la sintiencia es algo básico para los animales no humanos, ya que los seres con sintiencia tienen conciencia y pueden percibir experimentar sensaciones placenteras o negativas.

A mayor abundamiento, informaron que la Declaración de Cambridge sobre la Conciencia del año 2012, concluye que *“Evidencia convergente indica que los animales no humanos poseen los substratos neuroanatómicos, neuroquímicos y neurofisiológicos de estados conscientes, así como la capacidad de exhibir comportamientos deliberados”*.

Manifestaron que el imperativo de introducir este pequeño, pero gran punto de partida, que en conformidad a la iniciativa significaría la creación del artículo 581 bis, el cual dispone que: *“Los animales son seres sintientes. Están protegidos por estatutos especiales y se regirán por las normas de este Código en todo aquello que sea pertinente.”*, mejoraría la situación actual de los animales no humanos, ya que los hace merecedores de medidas legislativas que protejan su bienestar en conflictos y cuestiones diarias.

Recordaron que la legislación civil, al ser común, sirve de base para interpretar los distintos cuerpos legales que no tengan tratamiento especial. Asimismo, enfatizaron que la legislación especial vigente, exige una reestructuración del ordenamiento jurídico civil, para nutrirlo de congruencia y armonía en esta materia, acorde a las necesidades y valores de los tiempos modernos.

A su vez, sostuvieron que, en la eventualidad de aprobarse la propuesta de nueva Constitución Política de la República, esta sometería a las demás fuentes del derecho a sus principios, normativas y directrices.

Por último, señalaron que, desde la perspectiva de los animales como individuos fundamentales dentro de la familia chilena, y en concordancia con el artículo 1º inciso 2º, 3º, 4º y 5º, de la actual y vigente Constitución Política de la República, es factible identificar el rol que cumple el Estado como garante de todos los miembros de la sociedad, que componen las diversas manifestaciones de ella, como la familia, los movimientos culturales, agrupaciones, entre otras. Procurando la realización del mandato constitucional enfocado en el máximo desarrollo material y espiritual posible de sus integrantes, y en esto incluimos, por supuesto, a los ANH.

Finalmente, instaron a los miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a ser parte de este pequeño, pero gran cambio, siendo los gestores de una gran iniciativa para mejorar la calidad de vida de los animales no humanos.

----

Para mayores detalles, la sesión quedó grabada en un registro de audio y video en la página web de la Cámara de Diputadas y Diputados.

-----

Se levantó la sesión a las **17:00** horas.

**ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS**  
Secretaria Abogada de la Comisión